



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°020-2019-GM-MPC**

Cañete, 24 de Abril del 2019.



**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:**

El **INFORME N° 382-2019-MFPR- GODUR-MPC**, de fecha 10 de Abril del 2019, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, quien habiendo evaluado el expediente, solicita la aprobación del expediente técnico denominado **“MANTENIMIENTO DE GRASS DEL ESTADIO ROBERTO YAÑEZ EN EL DISTRITO SAN VICENTE”**, solicita entre otros aprobación de ejecución de obra;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, concordante a los Artículos 38°,39°,40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, Artículo Primero se delega al Gerente municipal; facultades resolutorias como aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia; y,

Que, a través del **INFORME N° 382-2019-MFPR- GODUR-MPC**, de fecha 10 de Abril de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite el Expediente Técnico, denominado **“MANTENIMIENTO DE GRASS DEL ESTADIO ROBERTO YAÑEZ EN EL DISTRITO SAN VICENTE”** y señala que el costo de los trabajos asciende a **S/ 15,740.34 (Quince mil setecientos cuarenta con 34/100 Soles)** para ser ejecutado en catorce (14) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución Administración Indirecta (Contrata), con precios al mes de marzo de 2019, para su aprobación.

Que, a través del **INFORME N°0121-2019-GPPI-MPC**, de fecha 22 de abril de 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Tecnología de la Información de la MPC, otorga disponibilidad presupuestal, por el importe de **S/. 15,740.34 (Quince mil setecientos cuarenta con 34/100 Soles)**, para el expediente técnico denominado **“MANTENIMIENTO DE GRASS DEL ESTADIO ROBERTO YAÑEZ EN EL DISTRITO SAN VICENTE”**, con cargo a la Meta: Mantenimiento de Vías e Infraestructura.

Que, mediante **INFORME N° 81-2019-GAJ-MPC**, de fecha 23 de Abril de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opina: **“Que, es procedente aprobar el expediente Técnico “MANTENIMIENTO DE GRASS DEL ESTADIO ROBERTO YAÑEZ EN EL DISTRITO SAN VICENTE”** Al mismo que se advierte, que la revisión de carácter técnico del expediente viene con la conformidad de la Gerencia de obras, Desarrollo Urbano y Rural, siendo de su responsabilidad la verificación de los aspectos técnicos por ser de su especialidad.

Que, estando a lo expuesto y con las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete;

---

**“Cañete Cuna y Capital del Arte Negro”**



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete



///...  
Pág. N° 02  
R.G. N° 020-2019-GM-MPC

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Expediente Técnico, denominado “**MANTENIMIENTO DE GRASS DEL ESTADIO ROBERTO YAÑEZ EN EL DISTRITO SAN VICENTE**” con un valor referencial **S/. 15,740.34 (Quince mil setecientos cuarenta con 34/100 Soles)**, para ser ejecutado en catorce (14) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata), con precios al mes de marzo del 2019.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN  
GERENTE MUNICIPAL

